

CONVENIO

SEM/DICON/DAF/DAJ/kgb

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

O.N.G. DE DESARROLLO CENTRO ABIERTO RAYITO DE LUZ

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 08 día del mes de octubre de 2014, comparecen por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, Administrador Público, cédula de identidad nacional número 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número N° 1.820 de esta comuna y , por la otra, el **O.N.G. DE DESARROLLO CENTRO ABIERTO RAYITO DE LUZ**, RUT N° 65.077.805-7, representada por doña **ROSA ANGELICA TORO ROBLEROS**, cédula de identidad N° 7.296.765-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida 27 de Septiembre N° 04695, Comuna de Puente Alto, entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez **O.N.G. DE DESARROLLO CENTRO ABIERTO RAYITO DE LUZ**, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4º y 8º) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso de la **O.N.G. DE DESARROLLO CENTRO ABIERTO RAYITO DE LUZ**, que realiza actividades de interés común en el ámbito local.

TERCERO: Por medio del presente convenio, las partes que suscriben, vienen en celebrar un Convenio, con el objetivo de colaboración mutua, con la finalidad de financiar gastos asociados al desarrollo de actividades en su calidad de colaboradora en funciones de interés social, la prestación de Asistencia Social y promoción de la educación y la cultura.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 1500 de fecha 07 de octubre del año 2014, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante una cuota la cantidad de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos), a fin de que el **O.N.G. DE DESARROLLO CENTRO ABIERTO RAYITO DE LUZ**, pueda realizar las actividades descritas anteriormente.

QUINTO: Por su parte, el **O.N.G. DE DESARROLLO CENTRO ABIERTO RAYITO DE LUZ** se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la cláusula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Nº 18.695), consta en Certificado número 264-C de fecha 03 de septiembre de 2014, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por un acuerdo unánime, en Sesión de fecha 28 de agosto de 2014, el Honorable Concejo Municipal acordó aprobar la subvención a favor **O.N.G. DE DESARROLLO CENTRO ABIERTO RAYITO DE LUZ**, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y dos (2) en poder del **O.N.G. DE DESARROLLO CENTRO ABIERTO RAYITO DE LUZ**.

PERSONERIAS

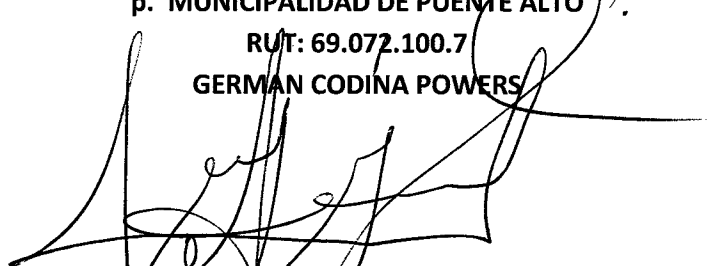
La personería de don **GERMAN CODINA POWERS**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 2017 de fecha 06 de diciembre del año 2012. En tanto la personería de doña **ROSA ANGELICA TORO ROBLEROS**, para representar al **O.N.G. DE DESARROLLO CENTRO ABIERTO RAYITO DE LUZ**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro de fecha 05 de junio de 2014 emitido por el Secretario Municipal.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



MUNICIPALIDAD DE
*** ALCALDE ***
PUENTE ALTO

p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 69.072.100.7
GERMAN CODINA POWERS



O.N.G. DE DESARROLLO CENTRO ABIERTO RAYITO DE LUZ
RUT: 65.077.805-7
p. ROSA ANGELICA HERNANDEZ FLORES

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

29 OCT 2014

EX. N°

1640/

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Entre O.N.G. de Desarrollo Centro Abierto Rayito de Luz y la Municipalidad de Puente Alto, se celebró un Convenio para la transferencia de \$ 3.000.000-. (tres millones de pesos), a la organización con el fin de financiar gastos asociados al desarrollo de actividades en su calidad de colaboradora en funciones de interés social, la prestación de Asistencia Social y promoción de la Educación y la Cultura.

2) Ex. N° 1500, del 07/10/14 de la Municipalidad de Puente Alto.

DECRETO:

APRUEBESE el convenio celebrado entre el O.N.G. de Desarrollo Centro Abierto Rayito de Luz y la Municipalidad de Puente Alto, celebrado con fecha 08 de octubre del 2014, de acuerdo a lo descrito en los considerandos N° 1 y 2.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL